



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, siete (7) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicado 05 001 31 10 001 **2022 00259 00**

Por encontrarse reunidos los presupuestos contemplados en el artículo 92 del Código General del Proceso, se accede al retiro de demanda conforme fue solicitado por la parte demandante.

En consecuencia, considerando que se trata de un expediente digital, se ordena el archivo de las diligencias previas las anotaciones correspondientes por parte de la secretaria del Despacho.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b358fad4b378dac375c3c703ff7cefa548825c33468387f23f3db1a098ef7862**

Documento generado en 10/06/2022 04:31:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>